



Veinte maravedis.

56

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

En el referido tiempo arienden la perdida de la suma de
diez y nueve mil setecientos ochenta y ocho y veinte y
siete mrs, y las ganancias de los mismos setenta y
tres y treinta y tres mrs, y batidos ambos totales re-
tan diez y siete mil veinte y quatro y treinta y ocho mrs,
los mismos que deben reputarse por perdida: Y concluye en pre-
sencia de algunas razones y motivos que pueden haberla ocasiona-
do, y haciendo varias reflexiones para evitar en lo rubricado
y vivo remediando de cadencia en el caudal del Abasto: Y
todo lo qual se enteró el Ayuntamiento: Y en habiendo
lo oido tratado y confuso, con la reflexion que se requiere
Acordo para en dhas Cuentas a los Car^{os} Comisarios del
mencionado Abasto para que en vista de quanto compare-
hender y de los Informes dados por la Contaduria, oigan y
expongan en su o desus encargo todo lo que les diere virelo, y
fuzquen conducente al mejor beneficio del Publico y del
mismo Abasto, toman para ello las instrucciones y
necesarias de dha Contaduria, a cuyo efecto se les facilita
la posesion de dha Contaduria y notorias y pidiere
Y en quando en particular vuelran dhas Cuentas a esta